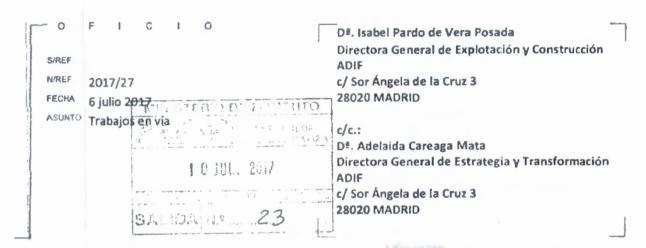
N°. 201700020002560 07-07-2017 11:27:44





Con fecha 20-5-2017 se ha recibido en esta Agencía una consulta referente a la posibilidad de establecimiento de trabajos en régimen de Intervalo de Liberación por Tiempo (ILT) en trayectos entre dos estaciones abiertas con estación intermedia cerrada (Se adjunta la consulta y la respuesta dada).

Dado que esta consulta podría ser consecuencia y denotar una inadecuada praxis, en la forma de abordar los trabajos en vía por parte del ADIF, les recordamos que previamente a la programación de los mismos, es imprescindible que por parte de los responsables de las áreas técnicas de realización de dichos trabajos y de circulación se realice un análisis de los posibles riesgos específicos derivados de cada situación particular, con el fin de evaluar si pueden llevarse a cabo, y en qué condiciones.

Asimismo, en ciertos casos puede ser conveniente la participación del área de seguridad en la circulación en el proceso de análisis.

Atentamente,

El DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL

DE SEGURIDAD FERROVIARIA,

P.V. EL SUBDIRECTOR GENERAL

DE INFRAESTRUCTURAS

(Art. 25.5 R.D. 1072/2014 – BOE 23/12/2014),

W.

Pedro Lekuona García

CORREO ELECTRONICO
Usuario@seguridadferroviaria.es

ADMINISTR DIRECCIÓN	ADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Corporativa de seguridad en la circulación	
	17 JUL 2017	
EN	RADA SALIDA	
No	Entrada 294-	17
Fea	ba-7 13-9-2017	•

PLAZA DE LOS SAGRADOS CORAZONES, 7 28071-MADRID TEL: 915977000 FAX:915979341-42-43

2017/27



## **COPIA CONSULTA Y RESPUESTA**

## **CONSULTA**

Asunto: LIBERACIÓN POR TIEMPO

Quería exponer una situación que se da actualmente en un P.M. con este sistema de trabajo.

Tenemos dos estaciones A y C extremas de CTC no colaterales, ya que entre ellas hay un trayecto de BAD sin CTC con una estación intermedia B cerrada sin personal.

La pregunta es ¿Se puede establecer trabajos en Intervalo de Liberación por Tiempos, entre A y C, estando B cerrada, no siendo A y C dos CTC colaterales?, ¿O se tiene que abrir B con personal, para poder establecerlos?. Es más, ¿Debería ponerse también bien A o C, según la necesidad, trayecto afectado, en ML o se podría establecer entre un RC de CTC y el RC de B?.

## **RESPUESTA:**

En contestación a su consulta de fecha 20-5-2017 referente la posibilidad de establecimiento de trabajos en régimen de Intervalo de Liberación por Tiempo (ILT) en trayectos entre dos estaciones abiertas con estación intermedia cerrada, le indicamos lo siguiente:

El art. 3.3.2.2, punto 1, del RCF indica que para la realización de trabajos en ILT es imprescindible que las dos estaciones que delimitan el trayecto se encuentren abiertas. Este artículo debe interpretarse como que, en la mayoría de los casos, dichas estaciones deberían ser colaterales, ya que en caso contrario se podría llegar a una situación extrema en la que la ILT se estableciera entre dos estaciones con varias estaciones intermedias cerradas, lo que sin duda podría afectar notoriamente a la seguridad de los trabajos y de las circulaciones.

Sin embargo, con la no inclusión de la exigencia de que dichas estaciones extremas sean colaterales, el legislador ha querido dejar una puerta abierta a que en determinados casos muy justificados pueda establecerse la ILT entre dos estaciones abiertas, con alguna estación intermedia cerrada.

La conveniencia, o incluso la viabilidad, de establecer ILTs en situaciones como la anterior, deben ser el resultado de un análisis previo a la programación de los trabajos por parte del área técnica responsable de los mismos y por parte del área de circulación, en función de los riesgos específicos que concurran en cada caso. El resultado del análisis servirá para definir las medidas a tomar: apertura de estación cerrada, establecimiento de ML, etc.

No cabe duda que dos aspectos importantes a tener en cuenta en el análisis citado, deben ser la densidad de circulación de la línea, y el nivel de saturación de trabajo de los Responsables de Circulación de las dos estaciones abiertas afectadas.

Asimismo, y a fin de analizar y valorar las posibles discrepancias que puedan surgir en cuanto a la aplicabilidad del ILT en cada caso concreto, puede ser conveniente la participación del área de seguridad en la circulación en el proceso de análisis.